

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 28 de FEBRERO del 2007

Vistos; el Informe N° 005-2007-INEN-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 28927 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2007;

Que en el marco de las citadas normas, mediante Resolución Directoral N° 382-DG-INEN-2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, el inciso i, literal b), del numeral 5.1 del artículo 5° del Capítulo I del Anexo 1 de la Directiva N° 003-2007-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, dispone que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritaritativa en los plazos señalados en el Cuadro de los Plazos del presente anexo, dicha resolución se elaborará en función al Modelo N° 05/GN, que forma parte de la Directiva;

Que, la Oficina General de Administración mediante Memorandos N° 049, 086,109 y 122-2007-OGA-INEN, ha solicitado Modificaciones Presupuestales, al interior y entre grupos Genéricos de Gastos de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



000163

Que, en tal sentido, resulta conveniente aprobar las modificaciones presupuestarias propuestas;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y con la visación de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica;


SE RESUELVE:

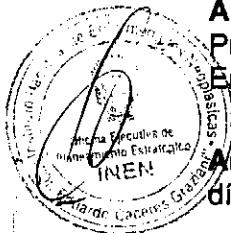
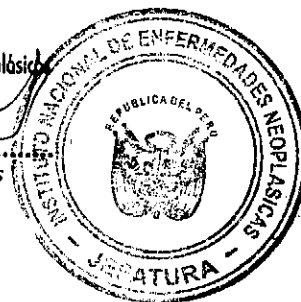
Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalízase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitida por la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas durante el mes de Febrero del año 2007.

Artículo 3º.- Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

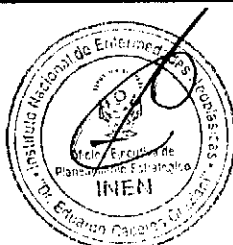
A NIVEL DE ACTIVIDADES/PROYECTOS
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : SALUD

PLIEGO : 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS

MES DE ENERO 2007

NIVEL FUNCIONAL-PROGRAMATICO					FF	Categ. Gasto	Grupo Generico	MODIFICACIONES	
FUNCION	PROGRAMA	SUBPROG	ACT/PROY	CREDITOS				ANULACIONES	
05	PROTECCION Y PREVISION SOCIAL								
	015 PREVISION								
		0052	PREVISION SOCIAL AL CESANTE Y JUBILADO						
			1000347 OBLIGACIONES PREVISIONALES	00	5	2	8,000	8,000	
14	SALUD Y SANEAMIENTO								
	003 ADMINISTRACION								
		0006	ADMINISTRACION GENERAL						
			1000097 CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	00	5	3			102
			1000267 GESTION ADMINISTRATIVA	00	5	3	202		100
	006 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL								
		0005	SUPERVISION Y COORDINACION SUPERIOR						
			1000110 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	00	5	3	1,000	1,000	
	063 SALUD COLECTIVA								
		0025	INVESTIGACION APLICADA						
			1000179 DESARROLLO DE INVESTIGACION Y ESTADISTICA	00	5	3	2,330		7,905
		0049	PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL						
			1002469 PROMOCION DE LA SALUD	00	5	3	15,400		9,825
	064 SALUD INDIVIDUAL								
		0123	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA						
			1000328 MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	00	5	1	60,120		
				00	5	3	201,596		201,198
			1000471 SERVICIOS GENERALES	00	5	1	136,440		
			1000540 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD	00	5	1			439,688
				00	5	3			600,000
		0184	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO						
			1000469 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO	00	5	1	378,008		134,880
				00	5	3	756,112		156,512
			TOTAL RECURSOS ORDINARIOS				1,559,208	1,559,208	
	003 ADMINISTRACION								
		0006	ADMINISTRACION GENERAL						
			1000267 GESTION ADMINISTRATIVA	09	5	3	50,100	50,100	
	006 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL								
		0005	SUPERVISION Y COORDINACION SUPERIOR						
			1000110 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	09	5	3	200	200	
		0014	CONTROL INTERNO						
			1000485 SUPERVISION Y CONTROL	09	5	3	50	50	
	063 SALUD COLECTIVA								
		0025	INVESTIGACION APLICADA						
			1000179 DESARROLLO DE INVESTIGACION Y ESTADISTICA	09	5	3	42,000		
					6	7	1,000		
		0049	PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL						
			1002469 PROMOCION DE LA SALUD	09	5	3	400	42,400	
					6	7		1,000	
	064 SALUD INDIVIDUAL								
		0049	PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL						
			1000541 APOYO AL CIUDADANO Y LA FAMILIA	09	5	3	4,000		
		0122	ALIMENTACION Y NUTRICION BASICA						
			1000537 APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	09	5	3	5,400	5,400	
		0123	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA						
			1000328 MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS	09	5	1			45,770
					5	3	13,500		41,500
			1000471 SERVICIOS GENERALES	09	5	3	5,100		5,100
			1000540 ATENCION ESPECIALIZADA DE LA SALUD	09	5	1	45,770		
					5	3	189,000		188,970
		0184	SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO						
			1000469 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO	09	5	3	275,542	251,572	
					6	7	81,750	81,750	
			TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDAD				713,812	713,812	
	064 SALUD INDIVIDUAL								
		0123	ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA						
			1000785 SEGURO INTEGRAL DE SALUD	13	5	3	55,253	55,253	
			TOTAL GENERAL				2,328,273	2,328,273	



000167

